



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 17 de Julio del 2014.

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Luis Enrique Rivarola Huamán, sobre el levantamiento de la papeleta de infracción N° 000001 impuesta por la Policía Nacional del Perú a cargo del control de tránsito; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función y responsabilidad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hacer cumplir las disposiciones legales y municipales en materia de tránsito y transportes.

Que, con solicitud de fecha 07 de Enero del 2014, el señor Luis Enrique Rivarola Huamán, solicita el levantamiento de la de la papeleta de infracción N° 000001, señala que habiendo cumplido con la sanción impuesta y con cancelar el importe de 100% UIT, conforme el recibo de caja N° 003275.

Que, de la revisión respectiva de la solicitud sobre el levantamiento de la papeleta de infracción N° 000001, se observa que la infracción M - 01 por conducir vehículo con presencia de alcohol en la sangre en la proporción de 1.60 Grs/L, conforme el Art. 336° inc. 1.2 del Reglamento Nacional de Tránsito, señala: *que el pago es el reconocimiento de la infracción y sanción impuesta, generando los puntos firmes correspondiente, en su caso.*

Que, el Art. 299° del citado Reglamento, precisa: *que la retención de la licencia de conducir se mantendrá vigente hasta el pago efectivo de la multa correspondiente y/o el cumplimiento de la sanción de Suspensión o, de ser el caso, hasta la expedición de la resolución de absolución del presunto infractor.*

Que, se viene a la vista el Informe N° 001-2014-RCD-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, del señor Rogelio Ccallomamani Díaz, Inspector de Transportes, indica que es procedente el levantamiento de la sanción administrativa ya que ha cumplido con cancelar la multa impuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2010-A/MPJB al señor Luis Enrique Rivarola Huamán.

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 14 de Enero del 2014, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la solicitud de levantamiento de la papeleta de infracción N° 000001, código de infracción M - 01 impuesta al señor **LUIS ENRIQUE RIVAROLA HUAMÁN**. En mérito a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y al interesado.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía

